



RADICADO	08001-31-05-011-2022-00241-00
DEMANDANTE	REYNALDO RAFAEL GASTELBONDO CANTILLO.
DEMANDADOS	COLPENSIONES
TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, la cual nos correspondió por reparto efectuado por Oficina Judicial el día 17 de agosto del año 2022, evidenciado por la secretaria de este Despacho, con el correo de notificación de reparto, remitido por el aplicativo **JUSTICIA XXI WEB**, cuando se efectuó el reparto del presente proceso, sin que a la fecha se haya remitido por parte de la Oficina Judicial de este Distrito, correo que notifique el reparto efectuado y que allegue las piezas procesales presentadas por la parte actora al momento de impetrar la demanda, muy a pesar de haberseles solicitado a través del correo institucional el día 19 de agosto del año 2022. Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 22 del año 2022.-

ELAÍNE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTO.
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, agosto veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial de la referencia, en aras de garantizar a la parte demandante su derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, así como los principios de celeridad y economía procesal, teniendo en cuenta que la Oficina Judicial de este Distrito, no ha remitido a la fecha las piezas procesales allegadas por la parte actora al momento de impetrar la demanda de la referencia, se requerirá al abogado **LUIS JESÚS ARDILA GUZMÁN**, quien funge como apoderado judicial del demandante en el acta de reparto, para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia, reenvíe al buzón institucional del Juzgado lcto11b@cendoj.ramajudicial.gov.co el correo mediante el cual radico la demanda de la referencia ante la Oficina Judicial aludida con sus respectivos adjuntos, so pena de que se rechace la misma.

En aras de asegurar el derecho al debido proceso de la parte demandante, ante el desconocimiento que se tiene de su conocimiento del reparto efectuado, se ordenará notificarle este proveído de forma personal, a través del correo electrónico: luisardila22@hotmail.com registrado en el aplicativo **JUSTICIA XXI WEB** al momento de efectuarse el reparto. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al abogado **LUIS JESÚS ARDILA GUZMÁN**, para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia, reenvíe al buzón institucional del Juzgado lcto11b@cendoj.ramajudicial.gov.co el correo mediante el cual radicó la demanda de la referencia ante la Oficina Judicial aludida con sus respectivos adjuntos, so pena de que se rechace la misma, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: ORDÉNESE notificarle este proveído de forma personal, a través del correo electrónico: luisardila22@hotmail.com registrado en el aplicativo **JUSTICIA XXI WEB** al momento de efectuarse el reparto, conforme a lo motivado.



TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, publicado en el aplicativo TYBA, así como en el micrositio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2022-00241